



*Despacho Superior*

Resolución No. 458  
(De 8 de agosto de 2022)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)**”

**La Ministra de Desarrollo Social**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)**, debidamente inscrita al Folio No. 25044878 de la Sección Mercantil del Registro Público Panamá, cuyo representante legal es el señor **OSVALDO ELÍAS GONZÁLEZ OLMOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-167-404, mediante apoderada legal, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs.2-5).
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Este, de la cédula de identidad personal del señor **OSVALDO ELÍAS GONZÁLEZ OLMOS**, representante legal de la organización (fj.6).
3. Copia autenticada de la Escritura Pública 2,448 de 10 de febrero de 2021, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizó la personería jurídica de la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)** (fjs 7-18).
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)** (fj. 19).
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social (fjs.26-30);

Que corresponde efectuar el análisis de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al revisarse la documentación aportada por la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)**, se pudo constatar que la misma cumple con requerimientos del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020; además, dentro de los objetivos contenidos en sus estatutos, visibles al dorso de la foja 11 del expediente administrativo, se encuentran:

1. Servir en el desarrollo espiritual, social, cultural e integral de la niñez, la juventud y familia panameña;
2. Coordinar y unificar la labor de la Asociación **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)** para la promoción de sus actividades de predicar el evangelio a toda creatura en obediencia al mandato divino;
3. Coordinar y unificar los esfuerzos de sus miembros en toda actividad benéfica y sin ánimo de lucro, brindando servicios sociales a favor de comunidades o grupos en estado de indigencia, pobreza, adicción, incapacidad, mendicidad, ignorancia, abandono o que padezcan algún tipo de enfermedad y que no cuenten con recursos propios para su tratamiento, manutención, formación o rehabilitación;
4. Apoyar a la resocialización de las cárceles llevando la palabra de Dios, repartiendo Biblias, utensilios de aseo y colaborando en programas destinados a la resocialización, reinserción laboral y prevención;
5. Adquirir y operar frecuencias radiales y televisivas para el cumplimiento de los demás objetivos;
6. Representar ante las autoridades civiles y religiosas a los miembros de la Asociación **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)**;

Resolución No. 458 de 8 de agosto de 2022 - Pág. 2



7. Enrumbar a la sociedad panameña en general por los correctos caminos morales y cristianos, siempre respetuosos de la ley, aportando al crecimiento ordenado y productivo de sus miembros;

8. Celebrar matrimonios civiles;

Que dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)**, se evidencia que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional y así contribuir al mejoramiento de su calidad de vida;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que fundamentado en lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la organización denominada **MINISTERIO APOSTÓLICO ODRES NUEVOS (MAON)**, debidamente inscrita al Folio No. 25044878 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que, contra la presente resolución, cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**  
Ministra

  
**MIN. DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
  
**Dra. Marianela Landau**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**